



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2011.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio y anexos de Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **070304**. Conste

México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce.


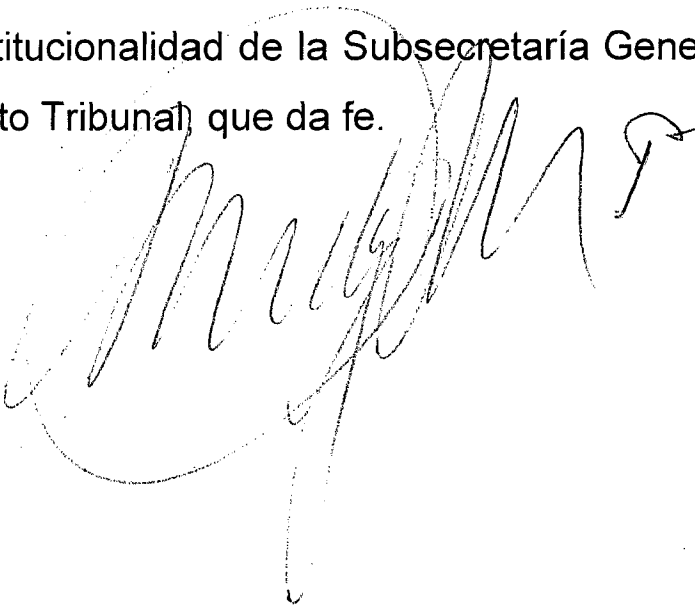
Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de Ángel Heladio Aguirre **Rivero**, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero; y de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, **rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo de dicha entidad**.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como en los artículos 280 y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de dicha ley, se tienen por designados **delegados** y **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, devuélvase al promovente los documentos que anexa al oficio de cuenta, previa certificación de las copias que acompaña, para que obren en autos.

Con copia del citado informe y sus anexos **córrase traslado a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



MESH